



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 011-R-UNICA-2016

Ica, 5 de Diciembre de 2016

El Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 150° del Estatuto Universitario, determina que la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (C.E.C.A.) es un órgano dependiente del Vice Rectorado Académico que cumple la función de planificar, organizar, difundir el proceso de admisión a los estudios de Pre Grado. Está conformada por cinco (5) profesores, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta de los Decanos. Su vigencia será por un periodo de un (1) año y sus informes serán presentados al Consejo Universitario;

Que, los incisos c) y e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, determina que son atribuciones del Rector cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, Facultades, Escuela de Posgrado, Dependencias y Servicios; así como los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad, bajo responsabilidad; así como también

dirigir la actividad académica de la Universidad y su Gestión Administrativa, Económica y Financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a los miembros de la COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el proceso de admisión 2016-II, a los siguientes docentes:

- M.B.A. Paco Márquez Urbina Presidente
- Mag. Lilia Esther Loza Munarriz
- Mag. Hernán Marcelo Cabrejas Farfán
- Mag. Luis Alberto Ramírez Arroyo
- Mag. Carlos Alberto Caballero Montañez

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución, a los interesados, Comisión Ejecutiva Central de Admisión y a las instancias de la Universidad correspondientes, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)